¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 16 de su publicacion.] BUENOS AIRES, VIERNES 23 DE NOVIEMBRE DE 1838. No. 4,629.

¡ATENCION——ATENCION!

Gran baratillo

Tienda nueva calle de la Victoria Núm. 136.

Pañuelos medios merinos de mucho gusto para rebozo á 27 pesos
Pañuelos de rebozo de algodon bonitos colores á 5 pesos
Id. de cambray para manos guardas de colores y finos
Bordados muy finos á 6 pesos
Pieles finas listadas para ropa de niños á 14 rs.
Colchas blancas cameras de tres varas á 12, 15 y 18 pesos
Cocos de cuadros aparentes para camisas muy finos tinta firme á 20 rs.
Cocos para vestidos muy finos del mejor gusto á 20 rs.
Idem percalinas y cocos colores firmes á 2 ps. y 18 rs.
Zarazas finas pinta menuda á 10 12 y 14 rs.
Cocos de mucho gusto para luto muy finos á 2 ps.
Idem de idem finos á 12 rs.
Zarazas de colcha de gusto finas á 11 rs. vara y pieza á 38 ps.
Muselinas de colores finas á cuadros á 14 rs.
Idem blanca lisa de la India muy fina a 12 y 20 rs.
Cambrayes pintados del mejor gusto para vestidos de verano á 36 y 40 ps. el corte.
Idem blanco de yerbas muy fino pieza á 16 ps.
Coco blanco de la India muy fino á 18 rs.
Cortes de bestidos para señora de mucelinas de cuadros acambrayados muy finos á 18 ps.
Bretañas de primera finisimas á 33 y 36 ps.
Id. de id. Hamburguesas 18 ps.
Irlandas de puro hilo muy finas á 40 ps. y 50 ps.
Trué de algodon de primera á 10½ rs.
Bramante fino de lo mejor á 8, 9, 9½ y 10 rs.
Pañuelos de vapor de rebozo de gusto á 7 ps.
Un surtido de cotones y cotonias muy finas de mucho gusto que se darán á precios muy cómodos.
Cotonias finas de colores á 18 y 20 rs. yarda.
Prunelas finas los mejores colores á 5½ pesos.
Drines para pantalones finos puro hilo á 3½ y 4 ps.
Id. id. de colores muy fino á 20 rs.
Id. para cortinas ancho de yarda 14 rs.
Platillas de hilo mesclas finas á 8 rs.
Coletas rosadas puro hilo muy finas á 3 ps.
Medias de color á bastones finas 18 rs.
Id. blancas de cuchilla muy finas 3 ps.
Id. id. lisas superiores inglesas 20 rs. y 3 ps.
Medias blancas finas á 8 y 12 rs.
Idem de seda de patente de primera á 12 ps.
Idem idem de idem calades de mejor gusto á 14 ps.
Idem de lana finas á 3 y medio ps.
Pieles del diablo á bastones muy doble á 2 ps.
Géneros de hilo para sabanas de 1 y cuarta varas á 3 y medio ps.
Idem idem muy superior de 1 y media varas á 5 ps.
Pañuelos de seda de la India á 9 ps.
Idem de raso para señora de gusto á 4 y 5 ps.
Cotines de hilo puro muy doble á 2 ps.
Crea de hilo fina á 2 ps.
Bayetas de pellon rosa y punzó á 11 ps.
Idem de dos frisas de primera á 5 y medio y 6 ps.
Pañuelos de cachimir de rebozo á 9 y medio ps.
Idem fleco de lana finos buen gusto á 6 7 y 8 ps.
Idem blancos de muselina para cuello de vara á 12 rs.
Id. listados finos de vara 10 rs.
Id. muselinas pintadas muy bonitas 10 reales
Id. en coco pintados punzoes 6 rs.
Mahones amarillos de la india de 7½ varas á 5 ps.
Pequines de algodon muy finos á 10½ reales.
Lienzo azargado americano fino 11 rs.
Id. liso ingles finos y dobles á 6½, 7½, 8 9 y 12 rs.
Linoes blancos finos á 12 y 14 rs. y pieza 16 y 18 ps.
Cotines americanos muy dobles á 14 rs.
Listados para vestidos de criadas muy anchos á 10½
Ruan de algodon muy ancho para sábanas fino á 12 rs.
Pañuelos de medio rebozo fleco de lana á 4 ps.
Merinos de algodon negros muy finos á 18 reales.
Zarazas pinta de muselina de gusto á 9 reales.
Medias blancas de hombre lisas de primera á 5 pesos.
Cantones muy dobles de lo mejor á 3 pesos.
Medias negras muy finas y buen negro á 3 y 4 pesos.

Espiritu de la Biblia,
Y
Moral Universal.

Sacada del Antiguo y Nuevo Testamento

Escrita en toscano por el Abad Martin,
Con las citas al pié,

Traducida al castellano por un clérigo seglar de la Congregacion de San Cayetano.

ACABA de publicarse una segunda edicion de esta recomendable obrita, y se halla de venta en esta Imprenta á 20 reales ejemplar.

Extracto del Prefacio del autor.

Cuanto bueno han dicho los filósofos antiguos y modernos, se halla en los libros divinos con la diferencia de que en ellos se contienen cosas que ningun filósofo ha dicho, ni la humana sabiduría podrá imaginar.

En efecto, solo en ellos es donde el entendimiento se ilustra con verdaderos y sólidos conocimientos: donde el corazon se purifica con la santidad de los preceptos: donde el alma se engrandece con la sublimidad de las ideas: donde, finalmente, todo hombre se ennoblece y eleva á la esperanza de la inmortalidad.

¡O vosotros, venturosos jóvenes, á quienes no ha corrompido todavia el contagioso alimento de las pasiones! no os dejeis seducir por el pernicioso aliciente de una falaz filosofia, incierta en sus principios, insuficiente en sus medios y desconsoladora en sus fines. Unicamente en la moral cristiana, que es perfectamente conforme á las necesidades y felicidad del hombre, y tan esencial y necesaria en todas las situaciones de la vida, debeis buscar la regla de vuestra conducta la verdadera ciencia y sólida filosofia.

Como no todos los fieles pueden dedicarse al estudio seguido y reflexivo de la sagrada Escritura, aun en lengua vulgar, ni la mayor parte del pueblo cristiano se halla en estado de adquirir la Biblia, no he encontrado un medio mas acomodado á este fin, que el de reducir á pocas paginas todo lo que nos enseña el Espíritu Santo en el antiguo y nuevo Testamento, respecto al conocimiento de la esencia y atributos de Dios, á lo que le debemos como Señor y Criador nuestro, y á las obligaciones del hombre para con sus prójimos y para consigo mismo. Por manera que, exceptuando la parte històrica legal de la Biblia, que no á todos es necesaria, se halla en este libro lo mas esencial de las Santas Escrituras, que es la parte doctrinal y moral en que se enseña lo que ha de practicar el cristiano para conseguir la vida eterna. Asi es que, á muy poca costa y sin grave molestia, puede enterarse á fondo de la religion que profesa, manejando y llevando consigo á todas partes un libro tan manual por su concision y tamaño.

¡Feliz yo si consiguiese hacer de él una obra universal y clásica! Los jòvenes conocerian y amarian una religion tan útil y tan consoladora en los infortunios: una religion, que refrenando todos los movimientos del corazon los dirige hácia el amor de Dios—origen de todo bien, y la única que nos hace felices, volviéndonos mejores: una religion, en suma, que todos los grandes hombres del cristianismo, desde los primeros siglos hasta el presente, han profesado inviolablemente, haciendo alarde de esta profesion. o3

Pérdida.

DE un anillo de brillantes con un diamante rosa grande en el medio, figurando un corazon con un círculo de rubies. Se suplica á los joyeros y demas personas á quienes lo propongan en venta, lo retengan y avisen en la calle del Pelú No. 160. A los que den el aviso, ó lo entreguen habiéndolo hallado se le gratificará con 30 pesos.
n 20 3p.

Se venden.

COMO 2000 carneros capones, gordos, à poca distancia de la ciudad y á precio moderado, ocurran al No. 22 calle de la Paz. n 20 3p

MANUAL
DE LA
CRIADA ECONOMICA
Y DE LAS
MADRES DE FAMILIA

Que desean enseñar á sus hijas lo necesario para el gobierno de su casa.

BAJO este epígrafe se halla una obrita que enseña á sazonar mas de 400 manjares distintos. Se vende en esta imprenta.—Precio de $5.

¡Viva la Federacion!

Aviso al público y para los que tengan el encargo de las funciones de fuegos artificiales de la campaña.

EL SR, SANTA-MARIA, maestro de mixtos del Parque de Artillería de España que ha tenido el honor de recibir el aplauso general de este respetable público de Buenos Aires en su primera funcion que dió el 9 de Julio; hace saber que en la calle de Maipú No. 76 se encuentra un almacen surtido de todas las mercaderias pertenecientes á los fuegos de artificio como son cohetes, buscapies, escupidas, estruendos, ruedas, las hermosas bombas luminosas y de tierra con otras invenciones que todo se dará al precio mas equitativo. Buenos Aires, Noviembre 19 de 1837.

Santa Maria.
n20 8p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso de la Policia.

El Gefe de este Departamento recuerda el superior decreto de 25 de Agosto de 1831, el cual es del tenor siguiente—De conformidad con lo propuesto por el Gefe de Policia, se revoca el artículo 13 del bando de 16 de Abril de 1821, debiendo aplicarse la multa de veinte pesos á todo el que galopase, no siendo por exigencia del servicio público en distancia de diez cuadras de la Plaza de Victoria á todos rumbos, ó en su defecto cuatro dias de arresto.

Buenos Aires Noviembre 19 de 1838

Bernardo Victorica.

A LAS
almas compasivas
POR LA
HUMANIDAD AFLIGIDA.

EL que suscribe, agoviado hace nueve años de una enfermedad bastante penosa, que es una perlecía ó convulsion de nervios, ha quedado imposibilitado últimamente, para poder continuar con su establecimiento de primeras letras, que tenia á su cargo; ni menos puede ocuparse en ningun otro ejercicio, siendo aquel el único recurso con que contaba para su subsistencia y la de tres hijos pequeños. En tan triste estado no le queda mas arbitrio, que recurrir á la Divina Providencia, Padre universal de sus mas viles criaturas, como igualmente á los caritativos corazones de sus semejantes y amigos condiscípulos; para que se dignen socorrerle con sus limosnas. El que quiera efectuarlo y ejercer la caridad cristiana, se servirá ocurrir á la casa del suplicante, calle de Chacabuco núm, 215, quien vivirá eternamente agradecido á todos sus bienhechores, y será de un justo deber el rogar al Dios de las misericordias por la salud y prosperidad de Vds. este humilde servidor—

o10 tfg *Remigio Lomez.*

AVISO
EL
mas interesante

PARA todas las personas que padezcan de dolores romáticos complicados con otras causas que alligen á sus dolientes los cuales por una experiencia sin igual se ofrecen á los padecimientos humanos la mas pronta cierta salud por medio de una tisana la mas suave, de tomar très veces al dia, por la cual sujetándose á la razon y al método que ha de guardar la causa, desaparecerá en el término de un mes sea cual fuese su origen, de ulceras, llagas en la garganta por las cuales padecen los que las sufren los mayores desconsuelos.—Calle de Maipú No. 76. 27 tf

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTINUACION

DE LA

Publicacion de los informes dados por la Contaduría General, en las cuentas que examina con arreglo al Decreto superior fecha 13 de Junio de 1835, y resoluciones de la Superioridad que en ellas han recaido.

Exmo. Señor:——

Al habilitado Coronel graduado D. Joaquin María Ramiro, le fueron entregados de la Tesorería General 7,205 pesos 6 reales, para satisfacer con ellos el mes de Setiembre próximo pasado, á las pensionistas del Monte-Pio de Ministerio y de Hacienda, mas como en esta cuenta dá distribuidos y comprobados con los documentos que la acompañan segun las planillas núm. 1 á 3, 6,973 pesos 1 real, y haya igualmente enterado en la Caja de Depósitos 232 pesos 5 reales, que al completo aparecen sobrantes de dos que no han ocurrido á cobrar y otra que se casó; puede V. E. si lo tiene á bien, darle su aprobacion. Noviembre 27 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Señor:——

Al habilitado D. José María Boneo, le fueron entregados de la Tesorería General 6,146 pesos 5 y medio reales, para que con ellos satisfaciera á los Gefes Oficiales y tripulaciones del Departamento de Marina el mes de Setiembre próximo pasado, y como en esta cuenta da distribuidos y comprobados con los documentos núm. 9 á 25 que la acompañan 5,360 pesos 5 y medio reales, queda al completo una existencia de 786 pesos, que ha sido enterada en la Caja de Depósitos como perteneciente á un Teniente que no ha sido abonado por hallarse preso y suspenso de su empleo á la tripulacion de la Cañonera Porteña que está en comision y cinco artilleros de la Brigada de Infanteria de mar que se hallan en dicha, por la diferencia de prest que les resulta, por estar desempeñando las funciones de marineros; en esta virtud, puede V. E. siendo servido, dar á esta cuenta su aprobacion. Octubre 14 de 1837.

Victorino Fuentes,—Juan J. Urquiza.

Buenos Ayres, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada; vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.——

INSIARTE.

Exmo, Sr.: ——

Al habilitado Coronel graduado D. Joaquin María Ramiro le fueron entregados de la Tesorería General para abonar á las pensionistas militares el mes de Setiembre anterior, 11,467 pesos 2 reales, de cuya cantidad dá distribuida y comprobada en esta cuenta segun lo acredita con los documentos que se encuentran bajo las planillas núm. 1 á 2 que la acompañan 11,261 pesos 7 y medio reales, é igualmente ha devuelto á la Caja de Depositos 205 pesos 2 y medio reales, que al completo resultan sobrantes de cinco personas que no han ocurrido á cobrar y otra que falleció; en su virtud, puede V. E. si lo encuentra por conveniente dar á esta cuenta su aprobacion. Noviembre 15 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan J. Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1837.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

Exmo. Sr.:——

Ningun reparo tiene la Contaduría en que V. E. siendo servido, se digne dar su aprobacion á esta cuenta correspondiente al pago que por el mes de Setiembre próximo pasado, ha hecho el habilitado D. José Ma. Sagasta á los empleados en el Ministerio de Hacienda, en razon de justificar con los 8 documentos de su referencia ser igual lo distribuido con los 2,233 pesos 1 real, que recibió para este objeto de la Tesorería General. Octubre 13 de 1837.

Victorino Fuentes.—Juan Jose Urquiza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1838.

Aprobada: vuelva á la Contaduría.

Rúbrica de S. E.

INSIARTE.

LA GACETA.

BUENOS-AIRES, NOVIEMBRE 23 DE 1838.

¡VIVA LA FEDERACION!

d o d i a r t o m o c z u z p o r u n i t a r i o
o d i a r t o m o c z u r u z p o r u n i t a r i
n i a r t o m o c z u f c r u z p o r u n i t a r
s a r t o m o c z u r c a c r u z p o r u n i t a
r t o m o c z u r c a t a c r u z p o r u n i t
i t o m o c z u r c a t n t a c r u z p o r u n i
t o m o c z u r c a t n a n t a c r u z p o r u n
o m o c z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r u
m o c z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
o c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
c z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p
z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z
u r c a t n a s a r e u M u e r a s a n t a c r u
z u r c a t n a s a r e u e r a s a n t a c r u z
q z u r c a t n a s a r e r a s a n t a c r u z p
u q z u r c a t n a s a r a s a n t a c r u z p o
e u q z u r c a t n a s a s a n t a c r u z p o r
e e u q z u r c a t n a s a n t a c r u z p o r s
s e e u q z u r c a t n a n t a c r u z p o r s e
i s e e u q z u r c a t n s a n t a c r u z p o r s e r
t t s e e u q z u r c n t a c r u z p o r s e r i
r i t s e e u q z u r c a c r u z p o r s e r i m
a r i t s e e u q z u r c r u z p o r s e r i m p
n a a i t s e e u q z u r u z p o r s e r i m p i
o u a r i t s e e u q z u z p o r s i e r i m p i o

La conducta tiranica del Gobierno Frances, rechazando todos los medios conciliatorios, nos ha obligado á pesar nuestro emprender una de aquellas luchas nacionales en que la justicia pugna contra las exorbitancias de la fuerza, la libertad contra la tirania, y los pueblos contra la mas alevosa conquista,

Los planes del Gobierno Frances y su ominosa tendencia se han desenvuelto con tanta iniquidad como escandalo del Mundo civilizado. Ya no se circunscribe á pretensiones singulares é inadmisibles; ya no solo reclama caracter diplomático para sus Consules, considerables privilegios para sus subditos que no prescribe el Derecho de las Naciones, y que ese Gobierno exige por la accion violenta y tiranica de bloqueos los mas injustos y abominables, no solo deduce agravios imaginarios y cargos calumniosos sino que sin embozo alguno se presenta ante el mundo en el rol de alevoso conquistador de la Independencia Americana, y despliega los odiosos estandartes de aquella politica invasora y sanguinaria que todo lo pospone á la ambicion, y acomete á la libertad del mundo político y comercial.

Los hechos arrojan de suyo la luz bastante para conocer el cuadro de nuestra verdadera situacion. Contra todos los Estados Américanos se dirige la nueva cruzada del Gobierno Frances. Esta lucha no está-confinada á Méjico, á Chile, á la Confederacion Argentina, y al Estado Oriental del Uruguay; sino que comprende á toda la América.—A toda ella se extiende la ambicion insaciable de un Gabinete injusto, pérfido y desorgadizador. Ha proclamado como uno de los principios civilizadores la alianza con la rebelion, con la anarquia, y con aquel estandarte de la pirateria proscripto en todo el mundo y execrado por todas las naciones.

Los cálculos se han rectificado; los acontecimientos se han sucedido con una viva claridad; todas las dudas se han esclarecido. El Gobierno Frances se ha declarado ante el Mundo no solo el enemigo injusto de los americanos sino tambien el aliado de cuanto rebelde, bándido y pirata se levanta en América para lanzarse en la carrera de la desolacion y de la iniquidad.

Este escándalo singular en todos respectos debe conmover á los Gobiernos de Europa. Ellos afortunadamente saben por una triste experiencia los efectos que producen semejantes trastornos de principios; preveen las consecuencias de su propagacion, no menos funestas á los Gobiernos legales que á la integridad de las naciones, y conocen profundamente el resultado que traeria á la Europa política y mercantil el sancionar en la América con una pasiva acquiescencia el odioso derecho de conquista y la proteccion indefinida y escandalosa á los bándidos fautores y secuaces de la mas espantosa anarquía.

Pero no es á ellos á quienes incumbe directamente contrastar ya esa política asoladora del turbulento Ministerio Molé, aunque llegará oportunidad, y tal vez no dista mucho, en que el mismo exceso de los males causados por tan odiosa tiranía internacional, traiga aparedado el mas eficaz y saludable remedio. Los Gobiernos Americanos son los que, sin pérdida de tiempo, deben prepararse á escarmentar á los tiranos invasores de la América, desplegando el invencible poder de los recursos naturales, del heroismo popular, y de ese sentimiento de honor y de libertad tan profundamente grabado en todo corazon Americano.—Si todo un mundo se levanta á lidiar y sostener el dogma comun que han jurado los Americanos ante Dios y el Universo—*La Independencia.*—¿Qué haria á su vista el Gabinete de las Tullerías? Transigir ó debilitarse y consumar su descrédito por la bárbara política de prodigar sin fruto y con deshonor eterno la sangre y los tesoros de la Francia.

No es dado moverse ni á derecha ni á izquierda del camino que ha trazado el deber comun; no hay escusa para omitir los sacrificios fecundos en bienes, en gloria y libertad que impone la causa sagrada de la Independencia Americana. No es posible resistir ese instinto conservador que estimula á los pueblos en la crisis de su libertad, que hoy los conmueve, y los impulsa á la guerra mas justa, y que los Gobiernos deben dirigir para que no se estravie, pero de ningun modo pueden comprimir, porque es el torrente irresistible de la opinion pública Americana que ninguna tiranía podrá jamás sojuzgar.

Ya sea que los Gobiernos Americanos comprendan esa alta mision de gloria y libertad, ya sea que los pueblos la acometan con sus incontrastables recursos, denuedo y heroismo, ello es indudable que el Gobierno Francés recibirá en ese vasto teatro que aun no conoce ó no quiere conocer, obsecado por su odiosa ambicion, lecciones severas y desengaños elocuentes.

Basta ya de injusticias, de humillaciones, de alevosa tiranía. ¿Creerá el Gobierno Francés que los Americanos tendrán siempre sus ojos cerrados y no verán el lobo que se ha abrigado entre ellos para devorarlos? Los cuenta por idiotas, por bárbaros, por bestias: pero los sucesos se precipitan: ellos ván á hundir la calumnia y escarmentar la tiranía.

Correspondencia.

¡VIVA LA FEDERACION!

Sres. EE. de la Gaceta Mercantil.

Jamas los Pueblos son mas justos con sus heróes que cuando estos decienden á la silenciosa tumba. Libres ya de su imponente presencia recuentan el número de sus pasmosos hechos, califican bien sus agigantados intentos, y entrando á fallar con severidad el proceso de su ruidosa vida, ó destinan su nombre al eterno oprobio, ó cada individuo toma á su cargo la honrosa tarea de llevar á todas partes la fama de su nombre; así es que el nombre de los falsos heróes se esconde con ellos en la fria tierra, pero el heróe verdadero, el virtuoso heróe vive siempre en la memoria de las generaciones todas, y su nombre á despecho del furor del tiempo y de las pasiones dura tanto como han de durar los siglos.

Esta gloria inmensa que lleva consigo tal carácter de perpetuidad emanado de la sólida virtud, y del juicio imparcial de los pueblos parecerá fabulosa á una tosca razon mezquina, pero la ilustrada razon verá esta verdad confirmada en todas las regiones, por todos los hombres, en todas las edades y novisimamente en nuestra Patria con la esclarecida finada Nuestra Ilustre Restauradora Señora Doña ENCARNACION EZCURRA DE ROSAS.

Esta célebre Heroina arrebatada de nuestra sociedad hace pocos dias, y trasladada á la region de los justos, se ha ofrecido en espectáculo á todos los Pueblos y á todos los moradores de esta angustiada Provincia. La noticia de su muerte circulando con rapidez por todos los ángulos de su territorio, llevó la desolacion y el dolor al seno de todas las familias, y enumerando en público y en secreto virtudes que con tanto brillo la adornaron, dieron los testimonios mas clásicos de su admiracion y de su gratitud.

Sería ocupacion árdua detallar minuciosamente las grandiosas demostraciones de lúgubres sentimientos que se han consagrado en tantas poblaciones al fallecimiento de tan ilustre finada pero solo me limitaré á hacer una reseña de cuanto se ha practicado en el Pueblo de San Pablo del Salto.

Llegada á este Pueblo la melancolica noticia de su inesperada muerte, la poblacion toda se puso en convulsion. Saliendo cada uno de su morada buscaba solicito á sus vecinos y á sus amigos para hacerles participe de su dolor acerbo. Alli se encomiaban los relevantes servicios que habia prestado á su Patria y á la Confederacion toda. Allí se recontaba aquel valor indomable con que habia resistido á los enemigos de Dios y de los hombres. Unos recordaban el duro pesar de su ilustre Esposo, otro la desolacion de sus virtuosos hijos y respetable familia y todos la pérdida lamentable que habia sufrido esta tierra que se envanecia de tal hija.

En situacion tan amarga, devorados de pesar, y no hallando consuelo en sus fuerzas, sábiamente la buscaron en el fondo de su tranquilizadora religion.

En efecto, se designó el dia 8 del mes actual para honrar la memoria de la ilustre Heroina, y rogar al Supremo Juez de los vivos y de los muertos por el triunfo de su alma.

En la víspera, desde las doce del dia doblaron las campanas hasta las nueve de la noche, y de media en media hora se oian descargas de fusileria hasta puesto el sol.

Cuando amaneció el dia 8, siguieron las descargas y dobles en el mismo órden, y á las nueve de la mañana se hizo la señal para el funeral que debia empezarse.

A esta hora se reunieron multitud de personas de la poblacion en casa de D. Bartolomé Gomez designada al efecto por el Juez de Paz. Desde allí se dirigieron á casa del Señor Comandante General del Departamento, General D. Angel Pacheco, á quien hallaron con sus Ayudantes, vestido de etiqueta y de rigoroso luto.

Entonces toda la numerosa comitiva se dirigió al templo en el mayor órden y en un respetuoso silencio, llevando en sus trages y en sus rostros pintados el vivo dolor que abatia sus corazones.

Al cruzar el duelo la plaza, ya estaba formada la tropa de caballeria á un costado de la iglesia, y la de infanteria al opuesto, y todos con rigoroso luto.

El Templo ya estaba adornada de un modo magnífico y sorprendente: no era fácil persuadirse que un pueblo de campaña, haciendo el último esfuerzo hubiese podido realizar de un modo tan grandioso y digno su patrióticos y religiosos votos.

En el centro del Templo se elevaba un encumbrado túmulo en forma piramidal con diferentes gradas ricamente adornado con blondas negras sobre centro blanco y galoneado con galon de oro. En el medio de la base se notaba el frontispicio de un templo con varios adornos de gusto, y en lo interior se descubria un féretro forrado en rico pequin negro y galoneado con galon de oro. En esta obra puso el trabajo de manos D. Juan Aviles con total desinteres.

Sobre el remate del pirámide se leia esta inscripcion: Heroina de Octubre de 1833.—Mas abajo—Terror de la anarquía.—En una de las gradas—Digna esposa.—En otra—Madre tierna.—En otra—Los Pueblos fueron sus hijos.—Y en la baranda que rodeaba el túmulo se leia—*Tan cristiana como Patriota.*

Se cantó la vigilia á tres voces con la mayor solemnidad lo mismo que la misa y terminada esta el Sr. Cura D. Carlos Torres pronunció una oracion fúnebre cual se esperaba, en que patentizó las eminentes virtudes de nuestra heroina y excitó á todos á su imitacion.

Terminados los oficios que duraron tres horas y media, retrocedió la comitiva á la misma casa donde estaba preparado un modesto desayuno, y alli el Sr. General D. Angel Pacheco pronunció un animado discurso que á todos conmovió.

Al dia siguiente se celebraron las honras en el mismo órden y con la misma pompa y terminado este acto se disfrutó de un decente desayuno en casa del Sr. Cura.

Asi el pueblo del Salto ha rendido el debido homenage á las relevantes virtudes de la ilustre finada, asi se ha condolido con su ilustre esposo, y asi ha dado las pruebas que ha podido de su gratitud hácia ambos.

Espero pues que estas públicas demostraciones emanadas de tan nobles sentimientos tengan lugar en su distinguido periódico, á cuyo favor quedará reconocido S. S. Q. B. S. M.

Salto, Noviembre 16 de 1838.

Un Vecino.

REVISTA
DE
PERIÓDICOS EXTRANGEROS.

INGLATERRA.

"Al Muy Honorable Lord Visconde de Palmerston, Principal Secretario de Estado de S. M. en el Departamento de Relaciones Exteriores.

"3, Freeman's Court, Julio 31.

"Milord—La Comision de la Asociacion Sudamericana y Mejicana se cree en el deber de dirigirse á V. S. con referencia á la continuacion del bloqueo frances contra Méjico.

"Las consecuencias de este bloqueo son del caracter mas perjudicial á todos los interesados en el comercio con Méjico. Varios buques que se habian despachado de Inglaterra con cargamentos para Méjico han regresado reconduciéndolos á Inglaterra. Se ha dado aviso de que los paquetes deben ser inhibidos de traer caudales (1), y, en fin, la comunicacion comercial con Méjico se halla destruida.

"Sobre la causa que ha producido este estado de cosas, la Comision siente que no le corresponde pronunciarse. Como súbditos británicos, no pueden tener derecho á sugerir ninguna ingerencia en los procedimientos del Gobierno de otro estado, en tanto que estos se ciñen dentro de los limites de las reglas del derecho internacional. Mas, considerando que grandes intereses pecuniarios se hallan comprometidos, que las ocupaciones pacificas de personas inocentes están ruinosamente interrumpidas con la continuacion de este bloqueo, la Comision se atreve respetuosamente á expresar su esperanza de que el Gobierno de S. M. tendrá á bien interponer su amistosa mediacion á fin de ajustar las actuales desavenencias entre las partes, poniendo de este modo termino á un estado de cosas perjudicial no solo á los intereses de súbditos británicos, mas tambien á los de la Francia y Méjico mismos.

"Tengo el honor de ser, Milord, de V. S. obediente servidor,

"J. D. Powles,

"Vice-Presidente de la Asociacion Sudamericana y Mejicana."

Con antelacion á la fecha de esta carta habia escrito otra el Sr. Powles, pidiendo que los paquetes llevasen azogue á Méjico.

(1) Esta órden fué posteriormente revocada.

Un corresponsal del *Times*, en una carta dirigida al Presidente de la Asociacion de comerciantes Sud Americanos, se encarga de discutir la cuestion de los bloqueos franceses con arreglo á los principios del derecho público. Despues de algunas observaciones preliminares, admitiendo la hipotesis de que sean justas las reclamaciones de la Francia, prosigue——

"Puesto que el bloqueo (de Méjico) tiene visos de larga duracion, y ha sido proclamado en un segundo caso (Buenos Aires,) y se amenaza en un tercero (Chile,) contra otras potencias Sud-Americanas, es sobremanera importante indagar si este procedimiento ha sido conforme con los usos y principios que constituyen el derecho de gentes. La dificultad que se toca aquí no es respecto de la extension de costa, ó la universalidad de los efectos prohibidos; mas ¿no es el derecho de bloqueo un derecho estrictamente beligerante? ¿No es exclusivamente un medio de reducir un enemigo á la sumision, despues de hostilidades formal y abiertamente ejecutadas ó ¿ha de ser, tambien, uno de esos instrumentos menores y preliminares de coercion á fin de obtener justicia entre las naciones antes de recurrir á la última razon de la guerra? ¿Cuando ha sido jamas adoptado ó permitido para este último objeto? ¿No ha sido hasta ahora invariablemente conocido en el primer sentido únicamente?

"Ciertamente los publicistas han tratado siempre el derecho de impedir el comercio con una potencia independiente como un derecho enteramente beligerante. Por Grocio (*De Jure Belli et Pacis*, lib. iii., c. 1, s. 5.,) por Bynkershoek (*Quæs. Pub. Jur.*, lib. i., c. 2, y lib. iii., c. 7, 3,114,) por Heinecio (*De Nav. Ob. Vet. Mer. Vec. Comm., s.* 11.,) por Vattel (lib. ii., c. 18 y lib. iii., c. 7,) es considerada la cuestion como una que no admite otra duda que la que formaba nuestra última controversia sobre este asunto con la Francia, á saber hasta donde aun en guerra abierta un beligerante tiene el derecho de impedir por el bloqueo el comercio de un enemigo con los neutrales.

"¿No han estado hasta ahora la costumbre y el uso de las naciones cultas estrictamente de acuerdo con esos principios y límites? ¿Hay un solo ejemplar en la historia, antigua ó moderna, de sumision ó pretension al ejercicio de semejante entredicho por una nacion en paz con el objeto de compeler á otro pais? Si algo podia jamas haberlo justificado, la Gran Bretaña habiera gustosamente empleado la facultad para aniquilar el tráfico de negros; cuya supresion podia haberse conseguido tan eficazmente, y á mucho menos costa, bloqueando las costas africanas, que por las infructuosas negociaciones acerca del derecho de registro mutuo, ó por el pago, apenas menos infructuoso, de millones á potencias extrangeras, para recabar de ellas el abandono del tráfico.

"El Derecho de Gentes no es sino el Derecho Natural y de la sana razon aplicado á las comunidades. El recurso á esta guia, pues, conducirá á la misma conclusion. ¿Con qué derecho puede la Francia decir á la Gran Bretaña—"Tengo reclamaciones contra Méjico que suben á £150,000, y no habeis de comerciar con él hasta que me pague?" ¿No podria la Gran Bretaña responder con mas justicia—"Si teneis tales demandas, no hay otros medios de satisfaccion? Si Méjico os ha perjudicado a vos, ¿és esta razon para que me perjudiqueis á mí? ¿No podeis retaliar, hacer represalias, detener sus buques, excluirlos de vuestos puertos ó excluir os del mar? Pero ¿porqué, teniendo tantos medios de haceros vos mismo justicia, habeis elegido solo aquel que nos irroga á nosotros inmediatamente un grave perjuicio, y á él solo un daño leve y colateral?" En casos de legitimo bloqueo, *flagrante bello*, no es aplicable este mismo raciocinio, pues entonces el beligerante puede alegar—"El perjuicio que se os irroga á vos, neutral, es un accidente inevitable, fuera de mi motivo y objeto; pero seria en vano que yo procurase sojuzgar á mi enemigo ó defenderme á mi mismo, si vos le proveyeseis de los pertrechos de guerra, ó las fuentes de riqueza. No puedo de otro modo proseguir la contienda, o conservar mi propia seguridad. Debeis escusar ó tolerar una pérdida que es el resultado colateral, inintencional é inevitable del ejercicio por mi de un derecho soberano."—Pero el presente caso es muy distinto. La Francia priva á la Gran Bretaña de todo su comercio con Méjico, á fin de privar á Méjico de las rentas procedentes de aquel comercio. Por quitar 20 p $\%$ á Méjico, quita 80 á la Gran Bretaña. La pérdida alcanza á Méjico solo por nuestro conducto. Y para esto la Francia no puede hacer valer los derechos de la guerra, las exigencias de la propia defensa, ni ningunas necesidades especiales del caso.

"Los mismos publicistas, filósofos que consagraron sus talentos y tareas á enseñar al género humano las reglas del bienestar, infundir la moral de la paz, mitigar los horrores de la guerra, componer disputas, observar la buena fé, y suplir lo que la naturaleza parece haber omitido, y la sociedad anhela en vano—un tribunal comun á donde puedan apelar las soberanías y naciones—esos amigos de la humanidad (y ojalá que todos aquellos que tienen confiado á su cuidado el destino de Reinos escuchasen al ménos el consejo, cuando no aprovechasen sus lecciones), esos escritores parecen estar concordes en que, cuando dos paises para el ajuste de sus diferencias han agotado todos los demas medios de discusion, arbitramento y transacion, no solo debiera la guerra preceder al bloqueo, sino la retorsion y las represalias á la guerra. ¿Porqué, pues, puede preguntarse, la Francia no ha al menos declarado la guerra contra Méjico? ¿Porqué ha de usurpar los derechos de la hostilidad

abierta, sin exponerse á sus peligros? ¿Porqué, si está resuelta á recurrir á la fuerza, no sale noblemente al campo, arriesgando su poder y comercio contra sus adversarios, y afrentando y ofreciendo todas las contingencias y azares de la guerra

"Non componentes belli, sed belligerentes?"

"¿Porqué escoge una actitud y modo de ataque tal, que cada tiro que dispara nos acierta á nosotros, y como solo por el resalto puede ser herido el enemigo, es probable que no se le contestará directamente el fuego? Pero un motivo de queja mucho mas fuerte y justo es, ¿porqué no ha recurrido la Francia á los medios lícitos de la retaliacion y las represalias para esforzar su reclamacion? Le hubiera sido muy facil echarse sobre propiedades mejicanas suficientes para satisfacer hasta lo último su demanda. Con los medios de satisfaccion mas sencillos á su alcance ¿ha de prescindir de ellos, molestar á todas las demas naciones, poniendo en entredicho el comercio de todas con Méjico, por causa de £ 150,000, que si no las paga Méjico, la Francia puede desde luego embargar?

"Los Ministros de la Francia se han precipitado al parecer en este caso, y se deben á su propio caracter, á la magnanimidad de su grande nacion, y á la gran familia de las sociedades humanas, reconsiderar la medida. La Francia tiene muchas y frecuentes reclamaciones contra otros Estados. Buenos Aires se halla ya bloqueado, Chile y el Perú estan amenazados. La Italia, Turquía y Estados Unidos pueden seguir; y si estos son los medios á que se han de recurrir para el ajuste, el comercio del mundo podrá ser interrumpido, y todas las naciones molestadas, en tanto que la Francia tiene diferencia con alguna. Ni aun sus guerras terrestres serian mas disastrosas que su paz mantenida de este modo en la mar. ¡Que dure por dilatados años nuestra actual buena inteligencia con aquel pais, pero sea en lo sucesivo mejor comprendida! *Et nomen pacis dulce est, et res ipsa salutaris; sed inter pacem et servitutem plurimum interest. Pax est tranquilla libertas; servitus malorum omnium postremum, non modo bello, sed morte etiam repellendum.*

"Como no conozco otra persona mas interesada ni mas idonea que Vd., Sr., para considerar esta cuestion, le he dirigido respetuosamente estas observaciones, quedando de Vd. humilde y obediente servidor.

"Agosto 23. "B. H."

—Se sabe que se suscitaron graves disputas en Tampico entre el Sr. Crawford, Consul ingles, y el Comandante del bergantin de guerra frances *Eclipse*, apostado frente á aquel puerto con el objeto de hacer observar el bloqueo. El Consul estaba conduciendo abordo del paquete *Alerte* $ 750,000 y 25 pasageros, cuando fué detenido por una de las lanchas del buque frances. Como se percibiese que el Consul se resistia, otra lancha fué despachada en auxilio de la primera; pero el resultado fué, que viendo que el paquete se preparaba á defender el Consul y su bote, las lanchas fueron llamadas por una señal del Comandante frances. En el curso de los debates con el comandante de las lanchas francesas, llegó á tanto la acrimonia, que el Consul, poniéndose el sombrero, señaló la insignia nacional y oficial que traia, y preguntó al oficial si la reconocia y queria respetarla. Durante la discusion, dos buques de guerra americanos que habia en el puerto mandaron sus botes para presenciar lo que pasaba. A consecuencia de esta ocurrencia un oficial frances fué despachado con pliegos para su Gobierno por la via de los E. U. Cartas particulares de Paris anuncian que á la llegada del oficial tuvo lugar un Consejo de Ministros y al levantarse este se expidieron ordenes á Brest para el equipo de tres buques mas para la costa Mejicana.

(*Times.*)

MARITIMA.

MEMORANDA.

Los buques siguientes estaban cargando en Liverpool el 1.º de Setiembre con destino á Montevideo y Buenos Aires, y debian salir el 15 del mismo—

Bergantin *Hebe*, capitan A. Field.
Barca *Fama* capitan D. Wright.
Bergantin *Wilton Wood*, capitan Russel.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA,

PARA MONTEVIDEO, RIO JANEIRO Y FAUMOUTH, paquete de S. M. B. *Cockatrice*, hoy Viernes 23 del corriente á la una.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 581. Cuenta de la Tesorería General del Jueves 22 de Noviembre de 1838.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 21	90,729 ¾	12 7¾	25,631 3	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ¼
Líquido de letras descontadas al 1 p%	518 2						
Trasladados de Receptoria	114 2	" " "	9,385 6				
	91,361 4¾	12 7¾	35,017 1	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ¼
SALIDA.							
Letras descontadas.. Líquido	" " " "	" " "	518 2				
Letras descontadas.. Pérdida	" " " "	" " "	24 6				
A D. Rafael Eguren por artículos para rancho militar	3,010						
A D. Gavino Cueli por id. id.	3,822 4						
A D. Lucas Galigniana por carne para id.	496						
A D. Tomas Cruz Vega por divisas federales..	700						
A D. Pedro Ball por obra de calafate	36						
Existencia que queda hoy	83,297 ¾	12 7¾	34,474 1	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ¼
	91,361 4¾	12 7¾	35,017 1	196,175 4	4,100 ½	4,422,700	1,860,293 ¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

N.º 582. Cuenta de la Receptoría General del Jueves 22 de Noviembre de 1838.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer de Comisos		42 4			
Existencia de ayer del Estado	442 3¾	18 ½	" " " "	8,020	74,614 6½
Entrada	" " " "	" " " "	9,385 6		
Salida	" " " "				
Puerto	51 7	2			
Contribucion	42				
	536 2¾	60 6½	9,385 6	8,020	74,614 6½

HABER.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos.	Deuda clasificada
A la Tesorería General	114 2	" " "	9,385 6	" " " "	" " " " " "
Existencia de comisos	" " "	42 4			
Existencia del estado	422 ¾	18 2½	" " " "	8,020	74,614 6½
	536 2¾	60 6½	9,385 6	8,020	74,614 6½

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1838.

V.º B.º—BERNAL. ALBARRAZIN. Interviene por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

MOVIMIENTO DE LA POBLACION

Individuos que sacan pasaportes

Dia 22.

D. Jorge Guillermo Lemcke á Montev
Jaime Brown á id.
Claudio Roy á id.
Teodora Canedo á id.
José Augier á id.
José Maria Morales á id.
José Ugurcioni á id.
Gerónimo Ibero á id.
Andres Noriega á id.
Juan Rosa de Silva 1 hijo á id.
Juan Blanc Villain á Mercedes.
Agustin Aurralde, 1 dependiente y un peon á Tucuman.
Bernardo Colombre 2 peones à id.
Juan Kenedy á Rio Janeiro.
Juan M. Teran á Tucuman.
Domingo Alvarez á id.
Manuel Paz á id.
Vicente Gollo á id.
Antonio Aldao á Córdoba.

INTRODUCCION DE GANADO

Tablada del Norte.

Dia 17.

Del Pergamino ha conducido D. Cecilio Monteros 57 cabezas, compradas por D. Augusto Dejean;—28 á D. Felix Olmos, 29 á D. Gabriel Lopez.—Para abasto.

Dia 18.

Del fortin de Areco ha conducido D. Cecilio Monteros 67 cabezas, compradas por D. Augusto Dejean;—á D. Guillermo Labrue. Para abasto.

De San Antonio de Areco ha conducido D. Miguel Segura 63 cabezas, compradas por D. Cipriano Lirio;—62 á D. Sebastian Riers, 1 á D. Francisco Mancilla. Para abasto.

De Rojas ha conducido D. Teodoro A. Barante 110 cabezas, compradas por D. José Ornos; á D. Juan Cano. Para abasto.

De San Nicolas ha conducido D. Pedro Pablo Molina 96 cabezas, compradas por D. Pascual Chaure; 30 á D. Damacio Izarrualde, 1 á D. Juan Antonio Figueredo, 1 á Da. Juliana Cabrera, 25 á D. Mateo Taqueño, á á Doña Josefa Figueredo, 1 á D. Lorenzo Olmos, 8 á D. Pedro Vivas, 5 á D. Alejos Pozo. 3 á D. Domingo Carmona, 21 á D. José G. Olleros. Para abasto.

De San Fernando ha conducido D. Juan Celio 16 cabezas, compradas por Gerónimo Torrado; 4 á D. Francisco Quiñones, 4 á D. Alejos Saavedra, 4 á D. Francisco Acuña, 4 á D. Rafael Monteros. Para abasto.

De la Villa de Lujan ha conducido D. Mariano Sayas, 20 cabezas, compradas por el mismo; á D. Manuel Alcorta. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Pedro Antonio Maidana 160 cabezas compradas por D. Juan Michel á D. Norberto Quiroga. Para abasto.

Dia 21.

De la Matanza ha conducido D. Luis Cejas 22 cabezas, compradas por el introductor; 21 á D. Tomas Gomez, 1 á D. José Peña. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Silvestre Gomoz 94 cabezas, compradas por D. Pedro L. Córdoba; á D. Miguel Molina. Para abasto.

De Arrecifes ha conducido D. Roque Quiroga 63 cabezas, compradas por D. Gerónimo Torrado; á D. Diego Sierra Para abasto

Del Pergamino ha conducido D. Manuel A. Rodriguez 110 cabezas, compradas por D. Juan C. Benavente; á D. Manuel Alcorta. Para abasto.

De San Pedro ha conducido D. Placido Figuerdo 100 cabezas, compradas por D. Miguel Quirno; á D. Tomas Obligado. Para abasto.

De la Matanza ha conducido D. Manuel Gomez 28 cabezas, compradas por D. Mariano Gutierrez; 20 á D. Juan Almaras, 4 á D. Juan Aguirre, 1 á D. Narciso Jaime, 3 á D. Justo Villegas. Para abasto.

Del Pilar ha conducido D. Pedro Hernandez 41 cabezas, compradas por D. Angelino Aldarete; á D. Roque Gainzo. Para abasto.

Tablada del Sud.

Dia 17.

De Chascomus ha conducido D. Mariano Fernandez 147 cabezas, compradas por D. Manuel Benavente, á D. Juan N. Fernandez. Para abasto.

Dia 18.

De Chascomus ha conducido D. Fernando Mendoza 102 cabezas, compradas por D. Salvador Gonzalez; 101 á D. Vicente Casco, 1 á D. Manuel Gonzalez. Para abasto,

De Quilmes ha conducido D. Eduardo Ruiz 4 cabezas, compradas por el mismo, á D. Andres Barragan, Para abasto.

Dia 19.

De Dolores ha conducido D. Juan Guzman 160 cabezas, compradas por D. Augusto Dejean; 107 á D. Roque Maria Suarez, 53 á D. Mariano Rivera. Para abasto.

De San Vicente ha conducido D. José Lubirriaga 260 cabezas, compradas por D. Marcelino Carranza; 255 á D. Juan José Viamont, 5 á D, Juan Pereira. Para saladero.

Dia 20.

De la Magdalena ha conducido Don Miguel Velasquez 40 cabezas, compradas por el mismo; 20 á D. Teodoro Zabala, 3 á D. Florentino Maldonado, 17 á D. Mateo Cajaravilla. Para saladero.

De Dolores ha conducido D. Elias Olmos 121 cabezas, compradas por D. Augusto Dejean; 106 á D. Agustin Delgado, 15 á D. Francisco Delgado. Para abasto-

De Dolores ha conducido D. Lorenzo Crespo 101 cabezas, compradas por D. Cosme Ramirez, á D. Ildefonso R. Mejias. Para abasto.

Dia 21.

De San Vicente ha conducido D. Estevan Salas 94 cabezas, compradas por D. Jonatas Downes; 92 á D. Timoteo Gonzalez, 2 á D. Nicolas Rebainera. Para abasto.

AVISOS NUEVOS.

Aviso al público.

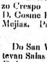

El que hubiese hallado un caballo saino picaso, patas blancas grande charcon con una marca parecida á la R del lado del montar; q'se perdió el dia 15 de la quinta de D. Luis Naon: en el empedrado del camino General Quiroga existe su dueño quien gratificará con 25 pesos. n23 3p

Se alquila

La casa calle de la Catedral núm. 17, está toda empapelada y en el mejor estado de aseo: tambien se alquila un almacen en la calle del Restaurador Rosas. El que se interese por una ú otra cosa puede ocurrir á la calle de la Universidad núm. 120 n23 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Jardin del Retiro.

Calle de la Esmeralda N.° 300.

Gran Funcion de Volatin.

El Domingo 25 de Noviembre de 1838.

Habiendo regresado de la campaña el propietario de esta casa, y órgano de la Compañía de volatines, se hace un honor en anunciar á este respetable público y muy particularmente á sus favorecedores que el Domingo 2 de Diciembre tendrá lugar una hermosa funcion compuesta de una brillante variacion de pruebas ejecutadas por toda la Compañía, que se hallará en estado de trabajar para dicho dia. Igualmente lucirá el hermoso Caiman en una buena escena.

Y queriendo aprovechar lo agradable de la estacion proporcionando al público alguna diversion, ya con agradables piezas de música, como con diferentes pruebas en la cuerda, y en el suelo, se ha dispuesto aun con el corto número de operarios que aquí se hallan, la siguiente variacion de pruebas——

Primero—El jóven Gervacio hará la marcha del cazador, concluyendo con bailar el gato.

Segundo—Cecilio Garcia, comerá en una mesa sentado en una silla, concluido, se parará en la cuerda y dará un veloz salto que salvará la mesa, concluyendo con unas cuadrillas.

Tercero—La jóven Carolina, bailará por primera vez un minuet Federal.

Cuarto—El jóven Gervacio hará una marcha con un pabellon de sables y una estrella de cristales encima del pabellon concluyendo con una lucida media caña.

Quinto—Cecilio Garcia, bailará una pieza inglesa.

Sexto.—La niña Carolina marchará por primera vez, con una bandera en cada mano haciendo varias actitudes.

Septimo—El jòven Gervacio, marchará en la cuerda dandose vueltas de carnero, concluyendo con una gavota.

Octavo—Cecilio Garcia marchará con un arco haciendo variedad de actitudes.

Noveno—La niña Carolina hará una marcha con dos basos de agua en la boca y uno en la cabeza.

Concluyendo la funcion con un volteo por el jóven Gervacio, y la niña Carolina.

n22 3p Dará principio á las 4½

Sillas Verdaderas
NORTE-AMERICANAS.

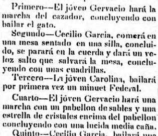

Las mas fuertes y las únicas que hay en la ciudad en venta, se pueden ver en la tapiceria y colchoneria de Guillermo y Paz Inglis calle de Potosí núm. 57.

Tiene un buen surtido de colchones de la mejor hechura; tambien baules de resorte fabricados en Europa, baules de la India y baules ingleses: se limpian y componen sofaes, sillas, y colchones dejándolos como nuevos. Se cortan y arman colgaduras á la última moda, y se ejecuta todo cuanto concierne al ramo de tapiceria. n23 6p

Da. Isidora Rodriguez de Miguens, esposa, los hermanos y demas deudos del finado D. JOSE MARIA MIGUENS (*Q. E. P. D.*), suplican á sus amigos y conocidos á quienes por olvido ú omision del repartidor no hayan recibido esquela se dignen honrarles con su asistencia á los funerales que por el alma de dicho finado se han de celebrar en la Parroquia de San Miguel, el Sabado 24 del corriente á las 9 de la mañana; obsequio á que quedarán agradecidos.

Los Sres. Sacerdotes que gusten asistir á celebrar misa por el alma de dicho finado recibirán la limosna de costumbre. n23 2p.

Caballo robado.

El Jueves 22 de Noviembre se han robado del Mercado un caballo mala-cara con silla y freno viejo, roto éste á la derecha. El caballo fuera de una marca vieja en forma de H, tiene la parecida á Z de la Estancia de los Remedios, le falta la herradura de la mano izquierda y anda algo manco de la misma. Quien lo devolviese ó diese noticias conducentes á su recobro, en la casa No. 69 calle de la Reconquista, recibirá una correspondiente gratificacion. n23 tfs.

VOCABULARIO

Ó YA SEA

Introduccion á la conversacion inglesa

SE ACABA DE PUBLICAR UNA nueva edicion de esta interesante obrita, y se halla de venta en esta Imprenta.

Precio—Docena á $24
Ejemplares sueltos á $2. 4 rs.

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

El Jueves 22 y Viernes 23 del corriente en el almacen calle de Belgrano núm. 302 frente á la Iglesia de Monserrat se rematarán indispensablemente á la mejor postura todas las existencias de dicho almacen que consisten de yerba, azucar, café en grano y molido, tabaco picado, como 50 cajones cohetes de la India, algunos bocois bacalao, sardinas en bocois, escupideras, lavatorios, tazas, jarros, jarras blancas y pintadas, vasos y copas de cristal, hilo acarreto español, orejones descarozados, cuchillos de punta surtidos de 6 á 12 pulgadas, cucharas, piedras de chispa, frascos de esencias para licor, algunas docenas agua de colonia, tarros de polvillo colorado habano, gruesas de cuerdas, bordonas surtidas, algunas libras rapé de la princesa, achas de cuña, molinillos de café, té perla, municion, papel de lija, jabon blanco de Còrdoba, puñales cabo de plata alemana y de barba de ballena, estuches de navajas de barba, de diferentes clases, algunas resmas papel para cartas, tinta, millares de plumas, papel para dibujo, como de 400 á 500 libros en español, latin y frances, cuñetes clavos cortados surtidos, 1 pipa vino carlon, vinagre, algunas docenas botellas de licor, calsoncillos, camisas, fajas, 1 partida de rosarios, como 200 cruces de rosarios, guitarras de varias clases, seda de coser, agujas, carabanas en cajitas, cajas de mariposas para lámparas, cera virgen, orquillas para el pelo, naipes, peines, batidores, paquetes de cascabeles, almidon, bateas, barriles vacios, pipas id., algunas vidrieras, 1 romana, 1 carrito propio para vender frutas y algunos otros articulos que se manifestarán.

POR J. J. ARRIOLA.

DE MUEBLES &a.

Calle de la Reconquista núm. 14.

El Viernes 23 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura de cuenta de quien perteneciere: cajas, sillas de montar y de esterilla, mesas de arrimo, 1 id. nueva de caoba para comedor, dichas de otras varias clases, 1 máquina para desgranar maiz, otra id. para amazar, 3 cómodas nuevas, 1 piano pierna de calzon, otro id. horizontal, 2 escritorios, 4 cajones de cristales huecos surtidos, 2 alfombras de gergon, tinajones para agua, esteras de la India, sillas asiento de crin y otros diferentes muebles y útiles para uso de casa.

Al mismo tiempo se rematarán unos terrenos en el partido de San Josè de Flores, inmediato á la Chacarita de los Colegiales; y se componen de 32 cuadras bajo zanja cercada de pita con un manantial al centro y en excelente situacion sobre el camino que va para el pueblo de Rosas.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Ministro de Hacienda.—

Buenos Aires, Junio 27 de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Al Colector General.

El que firma ha recibido órden de S. E. el Exmo. Sr. Gobernador para decir á Vd., qus habiendo llamado la atencion del Gobierno las relaciones nominales que se han publicado, de los contribuyentes con las cantidades que han pagado, en razon de que algunas de estas están muy léjos de guardar proporcion con el valor conocido de los respectivos capitales; remita Vd. al Ministerio las declaraciones originales, para en vista de ellas adoptar aquellas medidas mas eficaces, á fin de que la ley tenga su debido cumplimiento; debiendo al mismo tiempo publicar Vd. en los diarios por el término de quince dias las disposiciones relativas á la Contribucion Directa, para que los contribuyentes recuerden el deber que estas les imponen.

Dios guarde á Vd. muchos años.

Manuel Insiarte.

¡VIVA LA FEDERACION!

CONTRIBUCION DIRECTA.

LEY NUMERO 438 DEL REGISTRO OFICIAL LIBRO 2.º

La Honorable Sala de Representantes ha sancionado con valor y fuerza de ley lo siguiente:

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS PROPORCIONES DE LA CONTRIBUCION.

Art. 1.º Los comerciantes y mercaderes pagarán, por sus capitales en giro, á razon de ocho pesos al año por cada mil.

2.º Los fabricantes pagarán, por el capital empleado en sus establecimientos, seis pesos por mil al año.

3.º Los hacendados pagarán al año cuatro pesos por mil.

4.º Los capitales á consignacion pagarán al año cuatro pesos por mil.

5.º Los capitales invertidos en fincas, terrenos, buques, y cualquiera otra especie, incluso el dinero, que no se esprese en los articulos anteriores, pagarán al año dos pesos por mil.

DECLARACION DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDA PARA LA MEJOR INTELIGENCIA DE LA CONTRIBUCION.

Buenos Aires, Febrero 1.º de 1823.—

Habiendo ocurrido varias dudas á la mesa de contribuciones directas, que han sido consultadas por la contaduría principal de recaudacion, el Gobierno ha acordado las siguientes declaraciones.

1. Que la contribucion se calcule sobre el total valor de las testamentarias indivisas: que los albaceas la paguen y carguen á prorrata á los herederos como otros gastos.
2. Que verificada ya la particion, y dicernida la porcion de cada heredero, se considere esta en el capital respectivo de cada uno, aun cuando dos ó mas porciones existan sobre una misma finca.
3. La contribucion sobre principales de capellanias se cobre al censualista, el cual la deducirá de la renta que satisfaga al censuatario. En los capitales á interes se adoptará la misma regla.
4. Los capitales á censo que pertenezcan á individuos, ó corporaciones de fuera de la provincia, se consideran como los demas capitales sobre fincas.
5. Los viudos se clasificarán como los casados, por cuanto se les supone padres de familia.
6. Los capitales en los matrimonios deben tenerse como una masa comun para la imposicion de la contribucion que satisface el gefe de la familia.
7. En las declaraciones de los capitales se designará el liquido que cada propietario se considere, sin expresion de los créditos activos y pasivos.
8. Cada ciudadano al presentar el estado de su fortuna debe calcular con el capital que tenga en giro fuera de la Provincia, é incluirlo en la declaracion. Los capitales detenidos por fuerza de principe no serán incluidos.
9. El capital de un individuo que despues de hecha la manifestacion hubiese fallecido, se conciderará en el año á que corresponda como indiviso.
10. Quedan obligados los tutores á hacer la declaracion de los intereses de sus pupilos, y al pago de la contribucion si les correspondiese.

¡VIVA LA FEDERACION!

Buenos Ayres, á 28 del mes de América de de 1838.—
Año 29 de la Libertad, 23 de la Independencia, y 9 de la Confederacion Argentina.—

Desde que el imperio de las circunstancias no permite por ahora al Gobierno el tiempo y sociego necesarios para concluir el proyecto de la nueva forma que debe darse á la Contribucion Directa, es forzoso se recaude segun se halla establecido, la que se dejó de pagar en el año anterior, como igualmente la que corresponde al presente, con el aumento que es necesario hacer para llenar en parte el vacio que ha dejado en las rentas públicas la cesacion de la entrada maritima á causa del injusto bloqueo que sufre el país; y esperando el Gobierno que los contribuyentes, penetrándose de las necesidades públicas, harán las declaraciones de sus capitales con la mas escrupulosa exactitud: ha acordado y decreta—

Art. 1.º La Contribucion Directa que se dejó de pagar el año anterior de 1837, se cobrará conforme á la Ley de contribuciones directas sancionada para el año de 1835.

Art. 2.º La Contribucion Directa que corresponde al presente año, se pagará con el aumento de otro tanto de la cuota establecida por las Leyes vigentes de la materia.

Art. 3.º Ambas contribuciones se pagarán en la Ciudad y Campaña dentro de tres meses contados desde su fecha.

Art. 4.º La administracion y cobro de dichas contribuciones queda á cargo del Colector General, quien publicará bajo su firma cada ocho dias las relaciones nominales de los contribuyentes con las cantidades que hayan pagado.

Art. 5.º Publiquese, comuniquese, é insértese en el Registro Oficial

ROSAS.

Manuel Insiarte.

Colecturia General de Buenos Aires, Junio 30 de 1838.

Pedro Bernal.

Harina flor superior.

HAY de venta en barricas y cajones en el almacen calle de Suipacha número 6. n 8 15p.

Cerveza inglesa muy superior,

Hay de venta una partida en barricas de 3 doc., en el Martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107. n6

RETRATOS

De nuestra finada Gobernadora,

La Sra. Da. Encarnacion Ezcurra de Rosas.

Se venden en la Litografia Argentina de Ibarra, calle del Perú No. 139. n7 3c

---

D. Benito Ramirez

ACABA de llegar á esta capital, ofreciendo á este respetable público servido con toda delicadeza, y finura en todo cuanto concierne su facult.

Arregla las dentaduras desiguales por naturaleza poniéndolas en el mejor estado. Emploma y corrije toda carie en las muelas y dientes, por inútiles que se hallen; pone dientes artificiales de diferentes construcciones.

Igualmente tiene un específico tan recomendable en esta capital por tantos años, y en Montevideo, y en toda la America, como á continuacion se verá.

Ningun sacrificio es grande para aquel que trata de ser útil á un Pueblo á quien deba su subsistencia. El profesor dentista D. Benito Ramirez reconocido á la honrosa confianza y alto aprecio que se le ha dispensado, tiene la satisfaccion de presentar al publico un especifico el mas seguro y eficaz para curar cualquier enfermedad de los dientes y encias; es cierto que su utilidad está en razon directa de los innumerables trabajos y fatigas que ha sufrido, y de los infinitos experimentos que ha sido necesario emprender; pero al fin tiene la confianza de haber llenado sus deseos, asegurando del modo mas solemne, que no habrá individuo alguno que se arrepienta de su credulidad, y á quien el uso del elixir insinuado no sea de una ventaja incontrastable para las enfermedades que vá á proponer, usándolo del modo que á continuacion dirá.

VIRTUDES Y MODO DE USARLO.

Este elixir conserva sana y buena la dentadura, al que la tenga, lavándose diariamente del modo siguiente:—Se tomarán dos cucharadas de agua pura, con la que se mezclarán tres gotas de elixir hasta seis si hubiere demasiada alteracion ó molicia en las encias, cuya preparacion se mantendrá por largo tiempo en la boca, teniendo la precaucion de lavarse antes con agua sola si hubiese carie y por este motivo se padeciesen fuertes dolores de muela, ó dientes; despues de haber hecho lo que queda arriba dicho, se mojará en el elixir puro un algodon proporcionado al conducto que tuviese la muela, ó diente, se introducirá en él, y en el momento mismo desaparecerá el dolor.

Fortifica las encias, curandolas de toda debilidad y alteracion; destruye la esponjosidad, y demasiada molicie, que se observa generalmente en sillas, proporcionándoles la firmeza y solidez necesaria; quita el mal olor que produce la carie; hace que esta con la continuacion se vuelva seca, é indolente; y cura en una palabra toda afeccion que proceda de un vicio de los dientes ó encias.

NOTA.—*Los frasquitos se venden en la casa del dentista á 5 pesos y se compran los vacios y todos los que sean de igual tamaño.*

Calle de San Miguel ó de la Piedad No. 198. 14 1mc.

Para Montevideo.

El Sábado 24 del corriente saldrá la Goleta AGUSTINA, á las 2 de la tarde sin falta. Los Srs. que gusten aprovecharse de esta oportunidad, ocurrirán á registrar su nombre en el almacen de D. Diego Abbot, frente á la Alameda. n22

Aviso.

SE alquila una casa en la calle de la Federacion No. 210, y tambien un cuarto á la calle como para tienda ú otro negocio, con su trastienda &c., puede ocurrirse á la calle de Maipú No. 15. n22 3p.

Aviso.

EN la tarde del 20 de Noviembre ha desaparecido una chica llamada Gregoria de edad de 4 para 5 años, color achinado lleva un vestido de zaraza fondo blanco con flores punzoes: el que la entregue en la calle de la Reconquista No. 151, ó de noticia de ella será bien gratificado. n22 3p

---

Aviso.

EL General Brown se aprovecha de este medio para dar las gracias á la persona que tuvo la bondad de encargarse de su equipage, abordo de la barca francesa *Consolacion*, y de poner en su conocimiento que le faltan de dicho equipage, su ropa de cama, una balija de cuero negro, un baul, un capote grande azul y un mazo de llaves en una argolla de acero.

Espera que dicha persona se servirá remitírselo, ó bien avisar su paradero en esta Imprenta, para que las mande recoger. n16

Vino de madera superior.

SE vende en la calle de la Piedad No. 140, en cajones de á 3 docenas cada uno. n2 1mc.

Interesante.

SE vende la Imprenta del UNIVERSAL en Montevideo con el titulo del Diario establecido en ella desde principios del año de 1829. Tiene un surtido muy abundante de tipos y demas útiles necesarios para el establecimiento; y sus productos líquidos con deduccion de todos los gastos ascienden en el mes comun seiscientos pesos fuertes. Se dará en un precio conveniente al comprador. Para tratar ocurrase en esta Capital á la casa núm. 112 en la calle del Parque, y en Montevideo á la oficina del mismo establecimiento ó á la casa de D. Alejandro Olivera. n8 15.

HOSPITAL GENERAL DE **Mugeres.**

EL Administrador y Ecónomo de este establecimiento asilo de la humanidad afligida; imploran la piedad de los habitantes de esta benefica ciudad y campaña, en auxilio de las desválidas enfermas, que por su sexo y agoviadas del dolor inspiran mayor compasion, y esperan de la sensibilidad propia del corazon humano, el socorro de sus semejantes para el sosten, alivio y consuelo de estas desgraciadas.

Señalando este establecimiento de caridad para recibir los auxilios que la generosidad pública quiera dispensar; pues con sus servicios personales, no omiten sacrificio de todo genero. j7 tf

---

¡VIVA LA FEDERACION!

AVISO DE LA ***Policía.***

El infraescrito Gefe de Policía avisa al público quedar prohibido hasta nueva resolucion, tirar cohetes voladores, estruendos y tiros de todas clases, y poner banderas ó luces sobre las azoteas, y toda clase de señales sobre las costas; excepto los Pabellones que corresponden á las casas de los Sres. Ministros y Agentes extrangeros.

Bernardo Victorica.

LITOGRAFIA *Argentina, de Ibarra.*

CALLE DEL PERU NUM. 139

SE encontrarán á venta y se imprimen todos los artículos concernientes á este arte, como son:

Esquelas mortuorias de dibujos nuevos de todas clases.

Tarjetas de visita.

Esquelas de matrimonio.

Dibujos de sobre-puestos, tiradores pañuelos &c., &c

Gran plano de la ciudad y sus alrededores.

Id. chicos de la ciudad.

Papel de dibujo blanco y de colores.

Divisas de todas calidades, anchas y angostas, tarjetas y rótulos de botica; en fin diversidad de otros artículos.

En la misma litografia se venden una infinidad de valsas, minuets, cuadrillas, &c., á $1 cada oja de música, y muchas canciones nuevas: todo *musica del pais.* o19 15c

---

Ama de leche.

SE necesita una que de buenos informes de sus aptitudes para criar un niño. Calle de Tacuarí No. 9. n2 3p.

A LOS QUE FABRICAN ***jabon y velas.***

SE venden dos mesas para cortar jabon, con sus correspondientes fuegos de peines y cajones: tambien dos ruedas para velas y una prensa, quien se interese a la casa de martillo de J. J. Arriola, calle de la Reconquista número 14. n 22 15c

---

¡VIVA LA FEDERACION!

DE órden del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña librada á solicitud del Sr. Defensor de Menores y D. Luis de Chapeaurouge apoderado de D. Alejandro D. Lafone, se hace saber al Público q' ni Luciano, ni D. Gabriel Reinal, ni otra persona á nombre de estos, pueden sin espresa resolucion del juzgado, vender, gravar, ni arrendar los terrenos situados en el Partido Lobos, de q' á virtud de un contrato con el citado Lafone han adquirido. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1838.

n16 15p AGRELO.

Aviso.

EL abajo firmado, en representacion del señor D. Alejandro R. Lafone y á consecuencia del auto librado por el Sr. Juez de Primera instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, previene á toda persona que se interese por los terrenos situados en el Partido de Lobos y que fueron ofrecidos, algun tiempo ha, en arrendamiento por medio de los papeles públicos; que los Raynales no tienen todavia derecho ninguno á disponer de ellos, ni en venta, ni en arrendamiento por ningun tiempo por limitado que sea, siendo muy dudoso si ellos podrán cumplir ó no á lo que se han comprometido: lo que pone en conocimiento del público para evitar todo ulterior pleito.

Luis de Chapeaurouge.

n 19 15p.

Injertador.

SE necesita uno que lo entienda bien; ocúrrase á esta imprenta. n14 tf.

Se alquila

UNA barraca en los arrabales de esta ciudad con las mayores comodidades, espaciosos patios &c., muy propia para el acopio de lanas. Para tratar ocurrase en la calle de Belgrano No. 97. n22 3c.

Venetian Blinds

MADE, Repared or Painted, No. 105 calle de Cangallo. s26 1mc

Estudio y domicilio

EL abogado que suscribe hace saber á sus clientes, amigos y al público haber trasladado su estudio de la calle de la Federacion No. 130 donde lo tenia, á los altos de D. Domingo Adalid calle de Suipacha No. 35 conservando su domicilio en la de Cuyo No. 248.

Dr. Juan Antonio Sarachaga.

n 21 3p

Estado DE LAS VARIACIONES DEL CAMBIO Y REGULADOR DE LAS ALTAS Y BAJAS QUE HAN SUFRIDO LAS ESPECIES METALICAS.

DESDE EL 8 DE FEBRERO DE 1826, HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 1832.

CON el certificado al pié de tres corredores de número, y la ley de 30 de Abril de 1828 sobre pagos en Metálico.

Bajo este epigrafe, se halla de venta en esta imprenta un cuadernito.—Su precio $1.

Adviertese que no quedan sino muy pocos ejemplares, y que tambien se registran en dicho cuaderno las alteraciones durante esta época de los cambios sobre Londres y Montevideo.

Se ha perdido

AYER un prendedor con una esmeralda en el centro y un círculo de brillantes en su contorno: el pié figurando una serpiente.

El que lo haya encontrado y lo entregase en los altos calle de la Federacion No. 77 recibirá una buena gratificacion.

Se suplica á los joyeros y plateros se sirvan detenerlo y avisar en la casa indicada en el caso que se les ofreciese en venta. n21 3p.

Se alquila.

UNA casa á cinco cuadras de distancia de la plaza en la calle de Potosí bajo el No. 120, es propia para familia por tener once piezas habitables, caballeriza y demas oficinas y tres de las piezas empapeladas. Su dueño vive en frente. n 19 5p.

Baldosas francesas.

HAY de venta calle de Venezuela No. 16 de la mejor calidad para pisos y techos. n 19 15p.

Notice.

THE undersigned United States Consul at Buenos Ayres in the Argentin Republic requests all persons claiming protection as citizens of the United States of North America, to call upon him at his office, and register their names.

Alfred M. Slade.

United States Consul at Buenos Ayres, October 18th. 1838.

HOSPITAL GENERAL ***De Hombres.***

LA Comision Administradora, autorizada por el Supremo Gobierno para poder proporcionarse fondos con que sostener este establecimiento tan consolante á los que yacen en el lecho del dolor, interpela, llena de la mayor confianza, la sensibilidad y generoso corazon de los habitantes de este virtuoso Pueblo, para que se sirvan contribuir con aquella cantidad que les inspire la caridad en bien y consuelo de los desvalidos enfermos. m10 tf

---

VOCABULARY OR *Introduccion to the Spanish language*

A NEW EDITION OF THIS useful little work has just been published and is offered for sale at this Office.

Price—$24 per dozen

$2. 4 rs. single copies.

ESQUELAS DE ***FUNERALES.***

De mucho gusto, tan finas como litografiadas, y a un precio mas moderado, se imprimen en la Imprenta de la Gaceta Mercantil, calle de Cangallo No. 75, donde se podran ver las muestras.

El Redactor Responsable.

SANTIAGO KIERNAN.